

CONVOCATORIA DEL CEMENTO AL LIENZO II

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Desde ARADUEY-CAMPOS se entiende el arte mural como una pieza artística realizada sobre paredes o muros que no puede dejar indiferente a quien la observa. Los murales suelen aprovechar espacios públicos de grandes dimensiones logrando establecer una íntima conexión entre el “lienzo” y el “cemento” que enriquece a ambos y por ende al conjunto de espacio y del paisaje que los rodea.

Con esta convocatoria ARADUEY-CAMPOS pretende abrir el territorio de Tierra de Campos Palentina a nuevas manifestaciones artísticas y culturales que realcen y embellezcan el patrimonio y que éstas actúen como foco de atracción para todos aquellos que quieran visitarnos o simplemente para el disfrute de los vecinos. En definitiva se trata de seguir haciendo más visible nuestra Tierra de Campos a través de una “Galería de Arte” ante la cual todos nos detengamos y nos convirtamos en espectadores privilegiados de una iniciativa única.

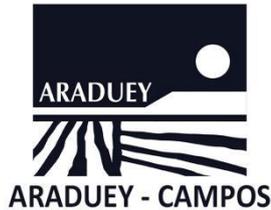
Esta propuesta de actuación viene a complementar otra anterior que ha tenido gran impacto en 2020, DEL CEMENTO AL LIENZO I, a la hora de generar un mayor sentimiento de comarca y que han supuesto un impulso como base la divulgación de los valores del medio rural y la toma de conciencia sobre lo valioso de nuestro patrimonio material y humano.

BASES

1. **OBJETO:** El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de selección de las mejores propuestas presentadas para la realización de murales en varias ubicaciones de la comarca de Tierra de Campos Palentina. Las propuestas presentadas deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones establecidas en estas bases y será una comisión creada a tal fin la responsable de evaluarlas.



2. **PARTICIPANTES:** La convocatoria está abierta a todos los ayuntamientos de la comarca de Tierra de Campos Palentina que deseen participar pudiendo presentar hasta un máximo dos propuestas por municipio.
3. **INSCRIPCIÓN:** Es gratuita y se formalizará enviando la documentación relacionada en el Anexo I, adjunto a estas bases, al correo electrónico aradueycampos@gmail.com o por correo postal certificado hasta el 1 de Septiembre de 2025. Deberá adjuntarse obligatoriamente un boceto del proyecto que se desea plasmar en el espacio propuesto.
4. **TEMÁTICA:** La temática será libre. Las obras deberán ser originales e inéditas y no se aceptarán las que hayan sido premiadas con anterioridad. El participante manifiesta y garantiza a la organización que es el único titular de todos los derechos de autor sobre la obra que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación por derechos de imagen. No se admitirán propuestas que inciten la discriminación, al odio, a la violencia o contengan contenidos sexistas, obscenos o xenófobos.
5. **TÉCNICAS Y MATERIALES:** Los materiales y técnicas serán libres, siempre que se garantice la permanencia temporal y en buenas condiciones de la obra al menos durante un periodo de cinco años.
6. **VALORACIÓN:** La evaluación de los trabajos presentados se realizará por una comisión cuyos miembros serán los siguientes: Presidencia: La Presidenta del Grupo ARADUEY-CAMPOS, o persona en quien delegue. Tres Vocales designados de entre los miembros del órgano de decisión del Grupo ARADUEY-CAMPOS. Un especialista en artes visuales y/o gráficas designado por ARADUEY-CAMPOS. Un miembro del equipo técnico de ARADUEY-CAMPOS quien tendrá voz pero sin facultades para emitir voto y que



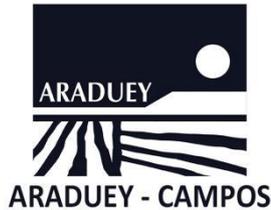
actuará a modo de Secretario. A las reuniones de la comisión podrán incorporarse asesores especializados en materia de artes plásticas que la Presidenta de la comisión considere necesarios y quienes actuarán con voz pero sin voto.

7. **CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La comisión creada para la valoración de las propuestas presentadas tendrá en cuenta el tema, el diseño, la originalidad y la adaptación al medio físico y serán excluidas de la convocatoria aquellas propuestas que:

- a. Sean remitidas fuera de plazo o se encuentren incompletas.
- b. Que correspondan a trabajos ya publicados o divulgados, o que hayan sido difundidas antes de la proclamación de resultados.
- c. Que incluyan inexactitudes y contradicciones en la propuesta.
- d. Que no cumplan con lo establecido en las presentes bases.

Por otra parte las propuestas deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los espacios propuestos para esta convocatoria deberán ser de titularidad pública, Ayuntamientos o Juntas Vecinales, para evitar situaciones que puedan resultar complejas de resolver (criterios de idoneidad, vecindad, autorizaciones, agravios comparativos etc.) y contar con la aprobación expresa del órgano competente que habrá de conocer con las posibles limitaciones de uso (patrimonio, planes de ordenación etc.)
- b. Qué los espacios propuestos tengan un componente simbólico, emblemático y/o que su acondicionamiento tenga un impacto visual positivo en la localidad.
- c. En las propuestas se detallarán los aspectos técnicos de su obra, materiales, calidad, técnica empleada, necesidades de ejecución y un boceto del resultado final esperado que tendrá que estar en concordancia con la *personalidad* del espacio y del entorno.

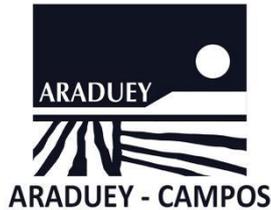


8. **FALLO DE LA COMISIÓN:** Antes del día 15 de Septiembre de 2025 se publicará el resultado de la convocatoria y por tanto las obras seleccionadas para cada una de las ubicaciones propuestas. La decisión será inapelable.

9. **EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Desde la comunicación del resultado a los artistas podrán ir preparando los espacios con el fin de planificar la obra. Pondrán el máximo celo en la limpieza del entorno de actuación, y deberán mantener su espacio sin restos. Las obras plasmadas en los espacios deberán ser lo más fieles posibles al boceto inicial. Si la organización estima que el resultado final de la obra ha cambiado en exceso respecto del boceto inicial podrá tomar las medidas que considere oportunas. La ejecución pictórica final se deberá realizar antes del 30 de diciembre de 2025.

10. **PRESUPUESTO DISPONIBLE Y CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS:** La convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 21.017 € que se distribuirá entre las distintas propuestas que resulten aprobadas y que se estiman en un mínimo de seis. Si bien no existe un presupuesto mínimo ni máximo para la ejecución de cada obra mural la comisión evaluadora adoptará un criterio exigente para aceptar los importes presentados y de no considerarse como precio de mercado la propuesta podrá ser automáticamente desestimada.

11. **LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:** El Grupo ARADUEY-CAMPOS, como organizador de la convocatoria pagará de manera íntegra la totalidad de los gastos aceptados en cada una de las ubicaciones propuestas. Esta compensación incluirá todos aquellos gastos detallados en la memoria que acompañe al Anexo I y que resulten razonables en función del proyecto a ejecutar a juicio de la comisión.



12. **DERECHOS DE IMAGEN:** Los autores de las propuestas presentadas a este concurso conservarán los derechos de autor derivados de la propiedad intelectual sobre las mismas. No obstante autorizan la exposición de sus propuestas, así como su reproducción, comunicación pública y puesta a disposición del público de las mismas en cualquier soporte (incluidos sus memorias institucionales y/o en documentos análogos, soportes audiovisuales, electrónicos, etc.) siempre dentro de los límites de la legislación vigente.

13. **ACEPTACION DE LAS BASES:** El hecho de presentarse a la presente convocatoria indica el conocimiento y aceptación de las Bases por lo que no podrán impugnarlas. ARADUEY-CAMPOS se reserva el derecho a suspender, aplazar, prorrogar o cancelar la convocatoria si hay causas justificadas, así como a modificar las bases si lo considera necesario.

Para más información se pueden poner en contacto con el Grupo ARADUEY-CAMPOS a través de su oficina técnica:

ARADUEY-CAMPOS

C/ Villandrando nº11, 34.340 Villada (Palencia)

Tfno.: 979847213; Correo electrónico: aradueycampos@gmail.com



ANEXO I

- I. Currículum vitae básico con referencia a la faceta creativa del autor y anexando dossier fotográfico de su trayectoria artística.
- II. Boceto/s del mural que pretende realizar. Se recomienda que sea lo más detallado posible siguiendo las indicaciones especificadas en las Bases para que puede ser adecuadamente valorado. Se recomienda acompañar al boceto de una sencilla explicación sobre la propuesta en la que se justifique la idoneidad (título, formato, materiales, diseño, originalidad, temática, relación con el espacio etc.).
- III. Las propuestas presentadas deberán incluir un presupuesto desglosado y completo de cada intervención que en el caso de resultar seleccionado será sufragado íntegramente por ARADUEY-CAMPOS.
- IV. Localización y acreditación de propiedad.